MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 478-08-2023-MDCPS-ALC.-

Canoas de Punta Sal, 25 de Agosto del 2023.

VISTO :

El Expediente Registral **Nº 017-2023**, de fecha Siete de Agosto del Dos mil Veintitrés, presentado por los Señores: **WILMER ANTHONI TIMANA MELO Y INGRID MARIBEL SANDOVAL LOPEZ,** mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Art. 248 del Código Civil.

Que, habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art, 250 del Código desde la publicación de los respectivos edictos, sin que haya surgido oposición alguna, para la celebración del Matrimonio solicitado;

En uso de las facultades concedidas por la Ley de Municipalidades Nº 27972- Art. 20, inciso 16 y de conformidad con el Art. 258 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Declarar **EXPEDITOS** para contraer matrimonio entre sí a los Señores**:** : **WILMER ANTHONI TIMANA MELO Y INGRID MARIBEL SANDOVAL LOPEZ**, dentro de los cuatro meses siguientes de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE